



Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Ricardo Oliver López Velazco

Nombre del tema: Concepto de persona y su división, derechos reales

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Derecho Romano

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Segundo

Concepto de Persona y su División

Concepto y Definición

La persona es un sujeto de derechos y obligaciones dentro de una sociedad.

Se clasifica en persona física (individuo humano) y persona jurídica (entidades con reconocimiento legal).

En el derecho romano, la persona se diferenciaba por su status social y familiar.

Status de las Personas

El estatus de las personas en el derecho clásico se dividía en tres niveles:

Status Libertatis

Determina si una persona es libre o esclava.

Libres:
Ciudadanos con derechos plenos.

Esclavos:
Considerados propiedad de otro individuo, sin derechos.

Status Civitatis

Define la condición jurídica dentro de una comunidad.

Ciudadanos romanos:
Gozaban de todos los derechos políticos y civiles.

Latinos: Con derechos limitados.

Peregrinos:
Extranjeros sin derechos políticos.

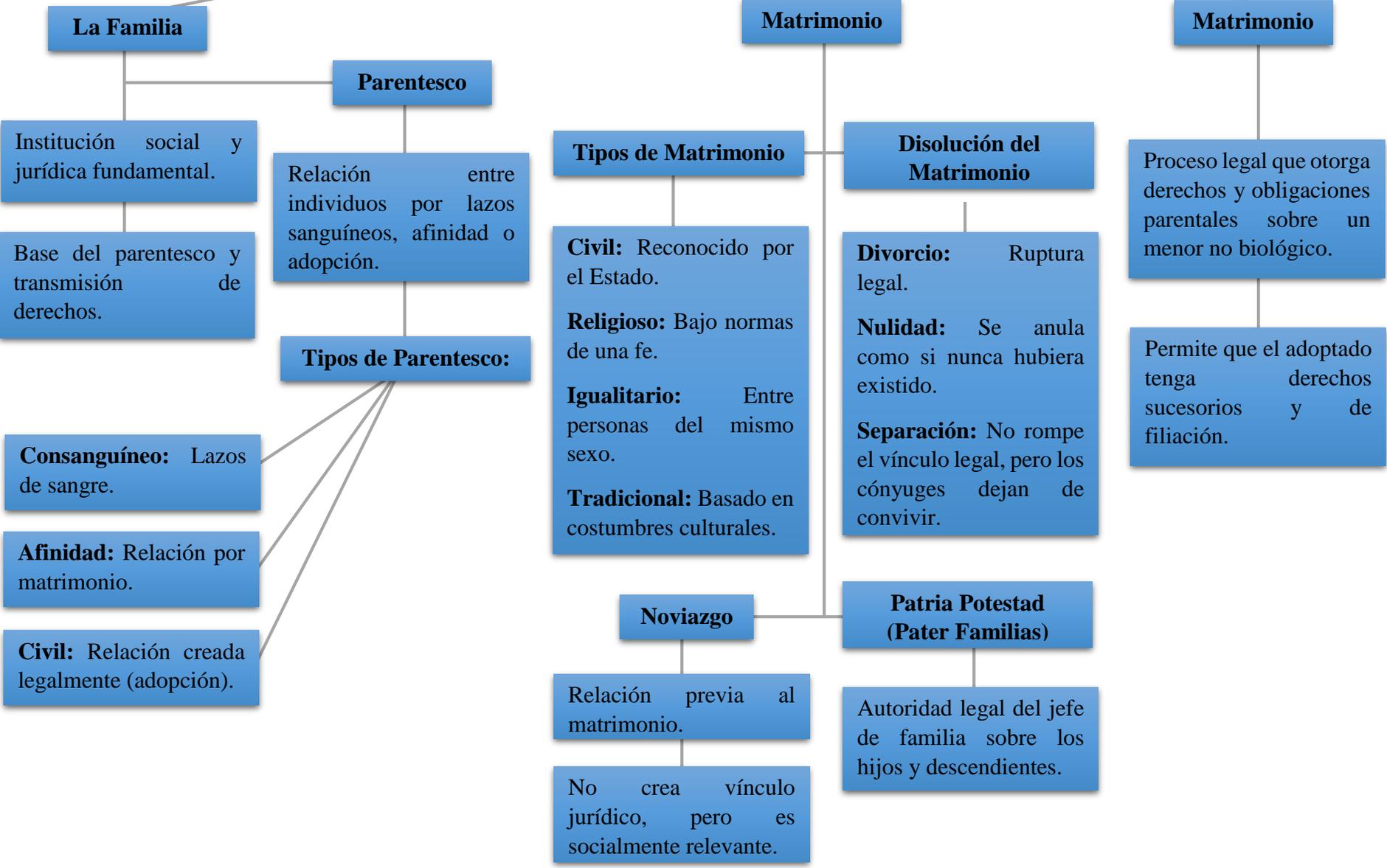
Status Familiae

Relación de la persona dentro del núcleo familiar.

Pater familias:
Cabeza del hogar con autoridad sobre los miembros.

Alieni iuris:
Personas bajo autoridad de otro (hijos, esposa).

Concepto de Persona y su División



DERECHOS REALES

Las Cosas

Son todos los bienes susceptibles de apropiación, clasificados en:

Cosas Muebles

Son aquellas que pueden trasladarse de un lugar a otro sin alterar su esencia

Ejemplo: vehículos, libros, dinero, joyas.

Cosas Inmuebles

Son aquellas que no pueden trasladarse sin destruirse o modificarse.

Ejemplo: terrenos, edificios, minas.

La Posesión

La posesión es el poder de hecho que una persona ejerce sobre una cosa con intención de retenerla y usarla como si fuera suya.

Definición y Naturaleza Jurídica

Es la relación material y jurídica de una persona con un bien, que puede o no ser de su propiedad.

Naturaleza Jurídica: Se debate si la posesión es un derecho o simplemente un hecho jurídico con protección legal.

Adquisición

Por **ocupación** (toma de posesión de bienes sin dueño).

Por **tradición** (transferencia voluntaria).

Por **sucesión hereditaria** (por muerte del anterior poseedor).

Pérdida

Por **abandono** voluntario.

Por **destrucción** o **desaparición** del bien.

Por **expropiación** o **desalojo judicial**.

DERECHOS REALES

La Propiedad

Es el derecho real que permite el uso, disfrute y disposición de un bien, dentro de los límites legales.

Terminología y Definición

Propietario: Persona que tiene el dominio sobre un bien.

Derecho de propiedad: Facultades para usar, gozar y disponer de un bien.

Copropiedad

Existe cuando varias personas tienen un mismo derecho de propiedad sobre un bien.

Puede originarse por herencia, contrato, adquisición conjunta, etc.

Se rige bajo reglas como el uso proporcional y la posibilidad de división o venta en común acuerdo.

Modos Adquisitivos del Derecho de Gentes

Son formas reconocidas desde el Derecho Romano para obtener propiedad.

Ocupación

Usucapión

Tradición

Accesión

Sucesión Hereditaria

Es el proceso mediante el cual los bienes, derechos y obligaciones de una persona fallecida se transmiten a sus herederos.

Definición y Efectos

Definición: Transferencia de bienes de una persona fallecida a sus herederos legales o testamentarios.

Efectos: Transmisión de derechos y obligaciones, división del patrimonio, responsabilidad por deudas del difunto.

Modalidades de Sucesión

Existen diferentes formas de sucesión según el derecho aplicable.

Hereditas (Herencia según el derecho civil)

Bonorum Possessio (Posesión de bienes según el derecho pretoriano)